



Municipalidad de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 25 ENE 2019

Visto el Expediente 4035: 35069/2018; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, la Entidad denominada: “**Asociación Civil Plaza Lavalle**” con domicilio en la calle Lugones N° 331 de la Ciudad de El Jagüel, del Partido de Esteban Echeverría, solicita el Reconocimiento Municipal.

Que a fojas 03/15 corre agregada la documentación pertinente.

Que a fojas 17 la Dirección General de Asuntos Legales emite el correspondiente dictamen;

Que este Departamento Ejecutivo hace suyo lo sugerido por la Dirección de Entidades Intermedias, en el sentido de considerar importante para la comunidad del Distrito otorgar a la Entidad denominada “**Asociación Civil Plaza Lavalle**” el reconocimiento municipal como Entidad de Bien Público por sus objetivos sociales.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1: Reconócese oficialmente como Entidad de Bien Público a nivel Municipal a la Entidad denominada “**Asociación Civil Plaza Lavalle**” con domicilio en la calle Lugones N° 331 de la Ciudad de El Jagüel, Partido de Esteban Echeverría.

Artículo 2: Regístrese. Comuníquese con copia a quien corresponda. Tome conocimiento la Dirección de Entidades Intermedias. Notifíquese. Hecho archívese.

Tec. Valeria Alejandra Bellizzi
Secretaria de Gobierno



D. FERNANDO JAVIER GRAY
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NRO. 109